



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga  
Secretaría General

ANA MARÍA GRACIANO MARTÍNEZ, JEFA DE SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2869/2008,

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2.009, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**"10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-9, URBANIZACIÓN LA ESPERANZA EN BENAJARAFE, PROMOVIDO POR D. ANTONIO DÍAZ DÍAZ (EXPTE. 36/08).**- Conocida la propuesta del Sr. Concejales Delegado de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2009, en la que se hace constar :

"I.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 5 de junio de 2008, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de 12 de agosto de 2008); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 10 de julio de 2008) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 23-06-2008 al 16-07-2008).

II.- Transcurrido el plazo de información pública, tienen entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 7 de enero de 2008 por la Secretaría General, las siguientes alegaciones:

<u>Interesado</u>	<u>Registro</u>	<u>Fecha</u>
D. Leonard John Baker	5402/08	12/08/08
D <sup>a</sup> Lieselotte Halser	5403/08	12/08/08
D. Joseph Shilow	5404/08	12/08/08



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga  
Secretaría General

Las mismas son objeto, desde el punto de vista técnico, de análisis mediante informe de la Arquitecta Municipal de la Gerencia de fecha 16 de enero de 2009 considerando que deben desestimarse por estar "al margen de lo técnico".

Igualmente se ha emitido Informe del Jefe del Servicio Jurídico en el que indica que las alegaciones planteadas señalan la imposibilidad económica de los alegantes para hacer frente a las cargas urbanísticas derivadas de la urbanización y su inquietud ante una posible inseguridad que pudiere provocar la propuesta planteada, considerándose en el mismo que se trata de cuestiones al margen de cualquier consideración técnica o jurídica y que, por ello, no impiden la aprobación de este instrumento de planeamiento, por lo que se propone su desestimación".

Visto el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- **Desestimar las alegaciones realizadas por D. Leonard John Baker (Registro nº 5402/08) Dª Lieselotte Halser (Registro nº 5403/08) y D. Joseph Shilow (Registro nº 5404/08), en base a los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.**

2º.- **Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la UE B-9 Urbanización La Esperanza en Benjarafe, promovido por D. Antonio Diaz Diaz (exp. 36/08), según documentación redactada por el Arquitecto Sr. Camargo Casali con fechas de visado 24-4-2008 y 4-08-2008.**

3º.- **Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle.**

4º.- **Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga  
Secretaría General

**CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

**5º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002)”.**

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Vélez-Málaga a veintisiete de febrero de dos mil nueve.

Vº Bº

LA ALCALDESA,  
P.D. (Decreto 5552/08, de 29 de octubre)  
LA DELEGADA DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

  
Fdo. Sara R. Sánchez Rivas

